4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 508/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 508/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130005479. De: Don Gabriel Jiménez Muñoz.

Contra: Productos Mercedes, S.L., PGM Iuris Consulting SLP y Fogasa.

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 508/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Gabriel Jiménez Muñoz contra Productos Mercedes SL, PGM luris Consulting SLP y Fogasa, en la que con fecha 9.7.15 se ha dictado decreto desistimiento que sustancialmente su parte dispositiva dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a Gabriel Jiménez Muñoz de su demanda frente a Productos Mercedes, S.L., PGM luris Consulting SLP y Fogasa.
 - Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.
 - Notifiquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Productos Mercedes, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a nueve de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.